

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N° **0610**

Vallenar 04 FEB 2009

Vistos:

La necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Convenio FOSIS (Memo N° 89); y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don(ña) **Ingrid Alejandra Arqueros Rivera Rut N° 12.804.158-3.**

2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Ingrid Alejandra Arqueros Rivera** un honorario total mensual de \$ **316.301.- Impuesto Incluido**, El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad; el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a "Cuentas Complementarias", "Administración Fondos de Terceros".

4.- El presente Contrato será desde el 01 de Enero del 2009 al 28 de Febrero del 2009.

5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- CHTR/NEFR/HFAP/HECP/meqt.-

REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a - 3 FEB. 2009 del año 2009 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde Don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Ingrid Alejandra Arqueros Rivera Rut N° 12.804.158-3**, Domiciliada en Aconcagua N° 470 Departamento 33 Centro exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a don (ña) **Ingrid Alejandra Arqueros Rivera** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Ingrid Alejandra Arqueros Rivera** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Asistente Social, Convenio FOSIS Apoyos Familiares en la Unidad de Intervención Familiar.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Enero del 2009 al 28 de Febrero del 2009.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Ingrid Alejandra Arqueros Rivera** un honorario total mensual de \$ 316.301.- **Impuesto Incluido**, El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad; el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será Media Jornada la cual no presenta horario de entrada y salida transversal; ya que su desempeño se mide según productos alcanzados.

SEXTO: El Funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


INGRID ALEJANDRA ARQUEROS RIVERA
FUNCIONARIO




CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.